



## RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 93/2025

### DECLARATORIA DESIERTA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE COTIZACIONES, BCB: ANPE-C N°139/2025-2C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA INFRAESTRUCTURA SWIFT”

#### VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1924** de 29 de agosto de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2025-24** de 10 de septiembre de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-393** de 24 de noviembre de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-33813** de 24 de octubre de 2025, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-346** de 27 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *“No se hubiera recibido ninguna propuesta”*. (inciso a) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de



Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 1924** de 29 de agosto de 2025, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Gerencia de Sistemas cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2025-24** de 10 de septiembre de 2025, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA INFRAESTRUCTURA SWIFT"*.

Que a través del **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-393** de 24 de noviembre de 2025, la Comisión de Calificación del BCB señala:

*"Hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, no se recibieron propuestas electrónicas mediante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a través del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), según el Reporte de Apertura del Proceso de Contrataciones del SICOES."*

*Por consiguiente, el subnumeral 15.1, numeral 15, Sección III, Parte I del DBC establece: "(...) En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, suspenderá el Acto de Apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta"; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el DBC se remite a su autoridad el presente informe"*.



Que en este ese entendido, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

*"(...) En razón de que no se recibieron propuestas, no es posible continuar con el proceso de evaluación establecido en el DBC del presente proceso de contratación".*

Que finalmente, en el citado Informe se recomienda: *"(...)*

- 5.1. *Declarar desierta la segunda convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N°139/2025-2C "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA INFRAESTRUCTURA SWIFT" – SEGUNDA CONVOCATORIA, en cumplimiento con lo establecido en el inciso a), párrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".*
- 5.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".*
- 5.3. *Remitir el presente informe y los antecedentes del Proceso de Contratación a la Gerencia de Asuntos Legales a efectos que en cumplimiento al inciso b) y g), artículo 37 del Decreto Supremo N°0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, elabore el informe legal y resolución respectiva".*

Que mediante proveído de 25 de noviembre de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-33813**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-393 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-346**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *"(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-393, el proveído de 25 de noviembre de 2025 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-33813, y considerando que el citado Informe señaló no se presentaron proponentes para el proceso de contratación, corresponde declarar desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE-C N°139/2025-2C "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA INFRAESTRUCTURA SWIFT", mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación del inciso a) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".*



**POR TANTO.**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus funciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta** la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE-C N°139/2025-2C "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA INFRAESTRUCTURA SWIFT", con CUCE 25-0951-00-1598827-2-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-393, en aplicación del inciso a) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 27 de noviembre de 2025.

**OSCAR FELIPE NAVARRO VENEGAS**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.)  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



OFNV/pmmq/jwee/ebgr